



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 137 Fecha: 09 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 080-2021- Gobierno Regional Del Callao-GGR

Callao, 09 ABR. 2021

VISTOS:

Los Memorandos N°262-2021-GRC/GGR de fecha 8 de abril de 2021 y N°225-2021-GRC/GGR de fecha 23 de marzo de 2021, Informe N°174-2021-GRC/GGR/OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 24 de marzo de 2021 y el Informe N°373-2021-GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene como objeto, establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, al respecto, el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N°1412, señala que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, a través el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Que, el numeral 68.2 del artículo 68° del reglamento citado, precisa que "El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de



datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad".

Que, adicionalmente el numeral 68.6 del citado cuerpo normativo señala que "El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales".

Que, con Memorando N°225-2021-GRC/GGR de fecha 23 de marzo de 2021 la Gerencia General Regional, solicita designar a la Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional del Callao, remitiendo su propuesta y solicitando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, opinión técnica.

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite opinión técnica, con Informe N°174-2021-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de marzo de 2021 precisando que es viable la propuesta realizada por el Gerente General Regional.

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°373-2021-GRC/GAJ señala que, contando con la viabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y observando que, de acuerdo con lo señalado por el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, resultaría necesario que se emita la resolución correspondiente por la más alta autoridad administrativa del Gobierno Regional del Callao, no obstante sustenta que se debería designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional del Callao.

Que, ante lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional emite el Memorando N°262-2021-GRC/GGR, de fecha 8 de abril de 2021 y teniendo en cuenta la especificidad de funciones que ostenta Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, corresponde su designación como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional del Callao.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. Está a cargo del Gerente General Regional, quien es el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carli
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO AL TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 138 Fecha: 08 MAR 2021



responsable administrativo del Gobierno Regional, correspondiéndole emitir el acto que designa al oficial de Datos Personales del Gobierno Regional del Callao.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; contándose con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Callao, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a la persona designada en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gobernación y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Chis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1.37 Fecha: 05 nov. 2021